RESOLUCIÓN No. 746 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SAMC-MM-017-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maicao, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-MM-017-2026**, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000)** M/L. equivalente a (134,22) SMLMV; valor que incluye el impuesto, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609220006 expedido el veintidós (22) de septiembre de 2026, por el jefe de Presupuesto Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial ol normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el 29 de septiembre de 2026, se publicaron en SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, dentro de las cuales se recibieron observaciones por las entidades interesadas y resueltas por la entidad el 06 de octubre de 2026, dentro del plazo establecido en el cronograma, conforme consta en el expediente electrónico.

Que mediante Resolución No. 702 del 06 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso, se publicó el pliego de condiciones definitivo, se fijó el cronograma y se designó el comité evaluador, integrado por JURÍDICO: LINA CASTAÑO GOMEZ - Abogado Secretaria General, TÉCNICO: GRACE AGUILAR CURVELO - Secretaria General Municipal. FINANCIERO: JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO - Jefe de Presupuesto Municipal.

Que dentro del plazo de manifestación de interés, que venció el 08 de Octubre de 2026 a las 11:00 a. m., tres (3) interesados manifestaron su interés de participar a través del SECOP II, por lo que no hubo lugar a sorteo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que al cierre del proceso, el 13 de octubre de 2026 a las 8:30a.m., se recibió en el SECOP II una (1) oferta, presentada el 13 de octubre de 2026 a las 8:18: a. m. por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificada con Nit No. 860011153, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00).

Que el 14 de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación, el cual permaneció a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, hasta el 19 de octubre de 2026 a las 11:59 p. m., y que dentro de ese término no se recibieron observaciones.

Que el cronograma del proceso se modificó mediante la adenda CO1.AMD.7043225 del 14 de octubre de 2026, conforme al inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que

RESOLUCIÓN No. 746 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SAMC-MM-017-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

según la última de ellas el acto de adjudicación debe publicarse a más tardar el 20 de octubre de 2026 a las 12:00 p. m.

Que, con base en lo anterior, el comité´ evaluador recomendó´ al ordenador del gasto adjudicar el proceso a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por valor de $235.000.000,00, por haber ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad y ser su oferta la más favorable para la Entidad, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones.

Que el ordenador del gasto acoge en su integridad la recomendación del comité´ evaluador, por encontrarla ajustada al pliego de condiciones y a la normativa aplicable.

Que, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de su revocatoria en los eventos allí´ previstos, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Contratación No. **SAMC-MM-017-2026**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, NIT. 860011153, representado por **ANDRES FELIPE URIBE MESA** (Vicepresidencia de Negocios), identificado con cédula de ciudadanía No. 8.029.003 de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00)**, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la oferta económica presentada. Este valor se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609220006 del 22 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. El plazo de ejecución será´ de **CINCO (5) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO CUARTO. OFRECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. Harán parte integral del contrato la oferta del adjudicatario, sin costo adicional para el Municipio, Su incumplimiento dará´ lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS. El adjudicatario deberá´ suscribir el contrato en el SECOP II dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, se hará´ efectiva la garantía de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 746 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SAMC-MM-017-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución al representante de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual podrá utilizarse el medio electrónico autorizado por el oferente en su propuesta (servicioalcliente@positiva.gov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica - SECOP II, dentro del expediente electrónico del Proceso de Contratación No. SAMC-MM-017-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Revisó y Aprobó: Frank Almanza Vides
Cargo: Director Administrativo de Contratación Municipal

Elaboro: Lina Castaño Gómez
Abogada Secretaria General